

Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora	Nestor Cabrera
Persona que lo Autoriza	Luz Melgar

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se adjudicó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publicó el contrato/orden de compra en HanduCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HanduCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	8306	Honduras, Francisco Morazan, Comasaguera	Oficial de Atención Inmediata UFI	Contratación Directa	Servicios	97136 HNL	HNL	Clayda Ivette Santillana	2024-04-01		180 Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	N/A	N/A
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	8306	Honduras, Francisco Morazan, Comasaguera	Oficial de Atención Inmediata UFI	Contratación Directa	Servicios	97136 HNL	HNL	Xenia Irisbel Alvarado Fruto	2024-04-01		180 Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	N/A	N/A
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	8306	Honduras, Francisco Morazan, Comasaguera	Asesor 7	Contratación Directa	Servicios	180000 HNL	HNL	Rosio Del Alba Paz Barahona	2024-04-01		180 Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	N/A	N/A
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	8306	Honduras, Francisco Morazan, Comasaguera	Asesor Educativo	Contratación Directa	Servicios	147520 HNL	HNL	Laura Vanessa Oliva Sanchez	2024-04-01		180 Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	N/A	N/A
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	8306	Honduras, Francisco Morazan, Comasaguera	Asistente	Contratación Directa	Servicios	97136 HNL	HNL	Efrain Orlando Garcia	2024-04-01		180 Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	N/A	N/A
Comisión Permanente de Continuos (COPECO)	Gerencia Central	8306	Honduras, Francisco Morazan, Comasaguera	Oficial Administrativo II	Contratación Directa	Servicios	129900 HNL	HNL	Jairo Antonio Troncoso Molina	2024-04-04		180 Francisco Morazan	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	N/A	N/A



PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Glenda Rosibel Sagastun	NO	IDENTIDAD	1601197800674	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		138-2024	2024-04-01	2024-09-30
Xenia Jorissa Antunez Er	NO	IDENTIDAD	0101197300154	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		139-2024	2024-04-01	2024-09-30
Rocio Del Alba Paz Betar	NO	IDENTIDAD	0501198311634	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		141-2024	2024-04-01	2024-09-30
Leny Vanessa Oliva Sanc	NO	IDENTIDAD	0801199800433	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		142-2024	2024-04-01	2024-09-30
Edwin Orlando Garcia	NO	IDENTIDAD	0101198400486	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		143-2024	2024-04-01	2024-09-30
Jairo Antonio Triminio N	NO	IDENTIDAD	0703198105115	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		144-2024	2024-04-08	



Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 138-2024

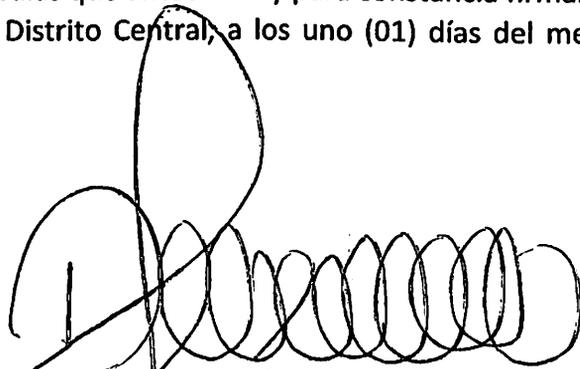
NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará " **EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **GLEND ROSIBEL SAGASTUME**, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No.1601-1978-00674 Quien en adelante se denominará " **EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado , se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés , respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO**, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **GLEND ROSIBEL SAGASTUME**, en el puesto de **OFICIAL DE RESPUESTA INMEDIATA URI**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE ABRIL DE 2024 AL TREINTA (30) SEPTIEMBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE RESPUESTA INMEDIATA URI**, las cuales se describen a continuación : **A)** Coordinar actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata, **B)** Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos en el país, **C)** Informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio, **D)** Informar sobre eventos adversos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, **E)** Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministros y transporte, **F)** Elaborar la base de datos de manera cronológica de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal, departamental y nacional, **G)** Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades, **H)** Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la dirección de prevención, **I)** Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos, **J)** Coordinar actividades de respuesta inmediata con el centro de emergencia nacional, departamental y municipal, **K)** Colaborar con la coordinación, la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastres naturales con la unidad de asistencia humanitaria. **L)** y demás que le asigne su jefe. " **EL CONTRATISTA**", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si " **EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de los servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de " **EL CONTRATISTA**" **QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO.** Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: **A)** El vencimiento del plazo acordado con el presente contrato. **B)** Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. **C)** Por casos fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada **D)** Abondo o ausentarse de su puesto de trabajo. **E)** La falta de cumplimiento de la realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes y productos, obligados a presentar a la secretaria. **F)** La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. **G)** Por incumplimiento de cualquiera

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. K) Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO** "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA", conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



GLEND ROSIBEL SAGASTUME

EL CONTRATISTA,

Identidad N. 1601-1978-00674

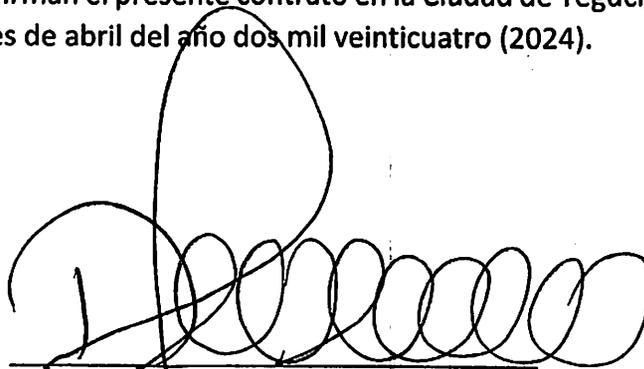


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 139-2024

NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y, por otra parte: **XENIA JORISSA ANTUNEZ ERAZO**, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No.0101-1973-00154 Quien en adelante se denominara “ **EL CONTRATISTA**”, en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** “**EL CONTRATANTE**”, manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado , se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés , respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **XENIA JORISSA ANTUNEZ ERAZO**, en el puesto de **OFICIAL DE RESPUESTA INMEDIATA URI**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE ABRIL DE 2024 AL TREINTA (30) SEPTIEMBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE RESPUESTA INMEDIATA URI**, las cuales se describen a continuación : **A)** Coordinar actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata, **B)** Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos en el país, **C)** Informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio, **D)** Informar sobre eventos adversos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, **E)** Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministros y transporte, **F)** Elaborar la base de datos de manera cronológica de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal, departamental y nacional, **G)** Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades, **H)** Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la dirección de prevención, **I)** Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos, **J)** Coordinar actividades de respuesta inmediata con el centro de emergencia nacional, departamental y municipal, **K)** Colaborar con la coordinación, la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastres naturales con la unidad de asistencia humanitaria. **L)** y demás que le asigne su jefe. “**EL CONTRATISTA**”, se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si “**EL CONTRATANTE**” requiere de la continuidad de los servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de “**EL CONTRATISTA**” **QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO.** Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: **A)** El vencimiento del plazo acordado con el presente contrato. **B)** Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. **C)** Por casos fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada **D)** Abondo o ausentarse de su puesto de trabajo. **E)** La falta de cumplimiento de la realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes y productos, obligados a presentar a la

secretaria. **F)** La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. **G)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **H)** Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). **I)** Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución. **J)** La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. **K)** Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. **L)** Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. **M)** Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. **N)** Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. **Ñ)** Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA", conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



XENIA JORISSA ANTUNEZ ERAZO
EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0101-1973-00154

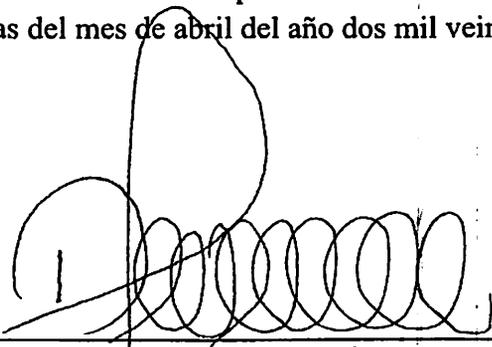


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 141-2024

NOSOTROS, **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **ROCIO DEL ALBA PAZ BETANCOURT**, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0501-1983-11634**, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **ROCIO DEL ALBA PAZ BETANCOURT** en el Puesto de **ASESOR 7**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE ABRIL DE 2024 AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ASESOR 7**, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y Coordinar en cuanto al desarrollo de su area. B) Supervisar y revisar la documentación de entradas y salida de la oficina . C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por su jefe inmediato o maxima autoridad de la institución D) Asistir a reuniones cuando asi se requiera por orden superior. E) Asesorar y apoyar a la direccion en cualquier otra función que este delegue. F) Y demas que asigne su jefe. "ELCONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible

el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** EL CONTRATANTE" pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: **Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



ROCIO DEL ALBA PAZ BETANCOURT
EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0501-1983-11634

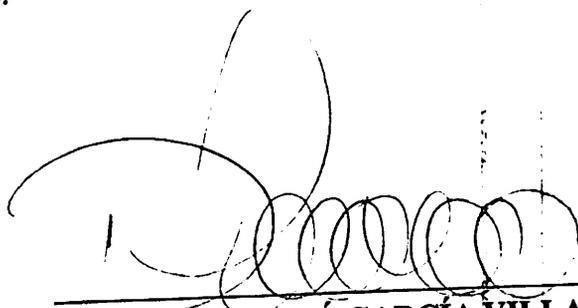


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 142-2024

NOSOTROS, **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **LENY VANESSA OLIVA SANCHEZ**, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0801-1998-00433**, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **LENY VANESSA OLIVA SANCHEZ** en el Puesto de **ASESOR EXTERNO**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE ABRIL DE 2024 AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ASESOR EXTERNO**, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y Coordinar en cuanto al desarrollo de su area en la Regional de Talanga B) Supervisar y revisar la documentación de entradas y salida de la oficina. C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por su jefe inmediato o maxima autoridad de la institución D) Asistir a reuniones cuando asi se requiera por orden superior. E) Asesorar y apoyar su area en cualquier otra función que este delegue. F) Y demas que asigne su jefe. "ELCONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo, J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible

el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** "EL CONTRATANTE" pagara a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de: **Lps. 31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



LENY VANESSA OLIVA SANCHEZ
EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0801-1998-00433



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 143-2024

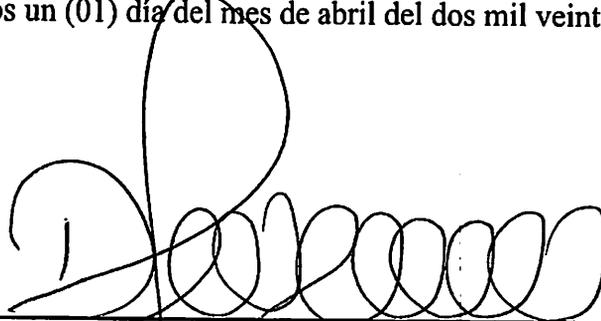
NOSOTROS, **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **EDWIN ORLANDO GARCIA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0101-1984-00486**, Quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **EDWIN ORLANDO GARCIA** en el Puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE ABRIL DE 2024 AL TREINYA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina de la Regional de Ceiba. B) Y demás que le asigne su jefe. "**EL CONTRATISTA**" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "**EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "**EL CONTRATISTA**" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagara a "**EL CONTRATISTA**" la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "**EL CONTRATISTA**" presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, "**EL CONTRASTISTA**", Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA**; ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).



DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 37-2023.

Edwin-E-O-G

EDWIN ORLANDO GARCIA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0101-1984-00486

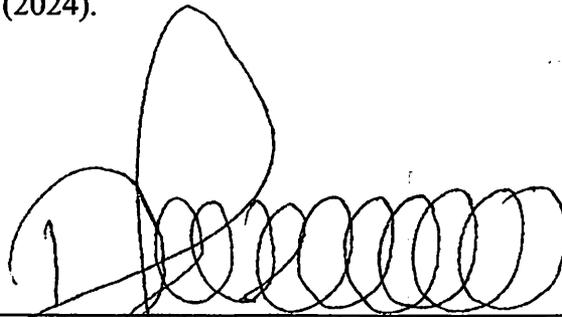


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

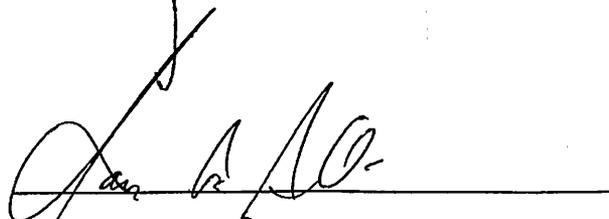
No. 144-2024

NOSOTROS, **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1985-01631**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará” **EL CONTRATANTE**” y, por otra parte: **JAIRO ANTONIO TRIMINIO MOLINA**, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **0703-1981-05115**, Quien en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”, en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** “**EL CONTRATANTE**”, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO** evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **JAIRO ANTONIO TRIMINIO MOLINA**, en el Puesto **OFICIAL ADMINISTRATIVO IX** por el periodo comprendido del **OCHO (08) DE ABRIL DE 2024 AL OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO IX**, las cuales se describen a continuación: A) Organizar la agenda administrativa de la operaciones diarias de la oficina. B) Programar las citas, reuniones y entrevistas de la oficina. C) Recibir y entregar la correspondencia. D) Archivar los documentos. E) Actualizar las bases de datos de la oficina. F) Realizar las funciones afines que se asignen. G) Y demas que asigne su jefe. “**EL CONTRATISTA**”, se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si “**EL CONTRATANTE**” requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de “**EL CONTRATISTA**”; **CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir

con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** "EL CONTRATANTE" pagara a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de: **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



DARIÓ JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo
Ejecutivo N. 37-2023.



JAIRO ANTONIO TRIMINIO MOLINA
EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0703-1981-05115